



ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

## ACTA DE PERDIDA Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 0016-2023-OEC-MDV/LC- PRIMERA CONVOCATORIA

ADQUISICIÓN DE CEMENTO TIPO IP PARA EL PROYECTO: INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LETRINAS EN LOS SECTORES DE AVISLLA ,CCOLLPANCA,BALCON,MUTUYNIOY Y RACACHACA CHICO ,CUENCA DE VILCABAMBA,DISTRITO DE VILCABAMBA- LA CONVENCION – CUSCO.

En el Distrito de Vilcabamba, Centro poblado de Pucyura, a los 07 días del mes de junio del año 2023, en la Unidad de Logística, a las 16:00 horas el Órgano Encargado de las contrataciones designado, siendo su responsabilidad la conducción del procedimiento de selección: **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 016-2023-OEC-MDV/LC- PRIMERA CONVOCATORIA**, cuyo objeto de convocatoria es la **ADQUISICIÓN DE CEMENTO TIPO IP PARA EL PROYECTO: INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LETRINAS EN LOS SECTORES DE AVISLLA ,CCOLLPANCA,BALCON,MUTUYNIOY Y RACACHACA CHICO ,CUENCA DE VILCABAMBA,DISTRITO DE VILCABAMBA- LA CONVENCION – CUSCO.**, se procede en estricto cumplimiento de la ley de contrataciones del estado vigente, el reglamento de la ley de contrataciones del estado vigente y las bases del procedimiento de selección de la siguiente manera:

En fecha 13 de Junio del 2023 se adjudica la buena pro, al postor: **QUISPE TOROBEO VILMA con RUC N° 10249940301.**

Que en fecha 22 de Junio del 2023 se consintió el otorgamiento de la buena pro al postor **QUISPE TOROBEO VILMA con RUC N° 10249940301.**

De acuerdo al numeral 141.1 del artículo 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que: "Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los dos (2) días hábiles siguientes de presentados los documentos, la Entidad suscribe el contrato o notifica la orden de compra o de servicio, según corresponda, u otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cuatro (4) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. A los dos **(2) días hábiles como máximo de subsanadas las observaciones se suscribe el contrato.**

Siendo así, el adjudicatario tenía hasta el 07 de Julio del 2023, para subsanar las observaciones realizadas mediante la carta N°138-2023-UAL/DGAF-MDV/LC. para la suscripción del contrato, bajo riesgo de perder automáticamente la buena pro, conforme a lo previsto en el numeral 141.3 del artículo 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Cabe indicar que el adjudicatario no llegó a subsanar dichas observaciones en el plazo indicado y es así que mediante Informe N° 029-2023-GM-OGAF-UAL-MDV/LC, de fecha 10 de Julio del 2023, se informa la pérdida automática de la buena Pro a la Oficina General de Administración y Finanzas.

En relación a ello, el numeral 141.3 del artículo 141 señala que: 141.3. Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. En tal supuesto, una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes, requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1. Por lo que se procede a:





UNIDAD DE  
ABASTECIMIENTO

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

**PRIMERO:** En cumplimiento a la ley de contrataciones del estado y su reglamento cumpro con DECLARAR PERDIDA AUTOMÁTICA DE LA BUENA PRO, del procedimiento de selección **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 016-2023-OEC-MDV/LC- PRIMERA CONVOCATORIA**, al postor: **QUISPE TOROBEO VILMA**, por el monto de **S/ 66,970.00 (SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA CON 00/100 SOLES)**.

**SEGUNDO:** OTORGAR LA BUEN PRO del procedimiento de selección **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 016-2023-OEC-MDV/LC- PRIMERA CONVOCATORIA** al postor: **CONSTRUCTORA & SERVICIOS EDISA E.I.R.L.** por el importe de **S/ 67,710.00 (SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIEZ CON 00/100 SOLES)**

Siendo las 16:42 horas del mismo día, se procede a firmar en señal de conformidad.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA  
LA CONVENCION - CUSCO



CPC JHENIPHER HUAMAN MEJIA

JEF. DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y LOGISTICA